



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Expediente n.º 2026007836-(Tramita 611579)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de servicios de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO 2026”, expediente 0042866-26 en las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

- El presente contrato tiene por objeto el control, supervisión y vigilancia de los trabajos, cuantificar económicamente los mismos y fijar las condiciones técnicas particulares que regirán en dicho contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de las obras, y que puedan ser aceptados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tipo de contrato:

- *Servicios*

Valor Estimado:

- 9.360,39 €, Sin IVA
- 11.326,08 € IVA Incluido

Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

- Es un gasto **necesario** para poder realizar la obra contenida en el proyecto licitado (0042866-25), que incluye el control de los materiales y sus ensayos, control y vigilancia de la ejecución de las obras, control económico y control de plazos de obra.
- Es un gasto **idóneo**, pues dada la falta de medios internos, la contratación externa mediante contrato de servicio es igualmente idónea dado el objeto del contrato.
- Es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello: INF-1533-61902, denominada como “Obras de Renovación Viaria (plu 2020-25)”, del presupuesto municipal 2026.
- Es **conveniente** la realización del gasto en este momento, ya que la Asistencia Técnica para el seguimiento de las obras servirá para poder ejecutar las obras de referencia, que mejorarán el control, supervisión y vigilancia de las mismas, que actualmente con los medios personales disponibles en el Servicio de Conservación de Infraestructuras no es posible, dando una mayor calidad en el desarrollo de los trabajos.



- Es una inversión **eficiente** en la cuantía estrictamente imprescindible para cubrir las necesidades definidas en el servicio. La eficiencia económica se asegura, además, al realizar contratación abierta con criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que asegura la libre competencia y, por tanto, ajuste a precios y condiciones de libre mercado.

Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

- Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.
- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.
- Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato (*indicar lo que proceda, según se prevea o no su ejecución íntegra en el ejercicio*), en la aplicación presupuestaria INF-1533-61902, denominada como “Obras de Renovación Viaria (plu 2020-25)” del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262623

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Servicio la obra



“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO 2026.” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 9.360,39 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 11.326,08 €
- Duración/plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES.

Segundo.- Que el Servicio de Conservación de Infraestructuras proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Ingeniero de Caminos del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA